

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Jueves 11 de Setiembre de 1823. = Ss. Proto y Jacinto M.

Las cuarenta horas están en la Iglesia de San Antonio Abad: se reserva á las seis.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

(Por una casualidad ha llegado á nuestras manos el *Eco del Mediodia*, periódico político, religioso y literario del alto-Garona, (ultra á mas no poder) del 21 de Agosto último: del cual extractamos el siguiente artículo de Londres que creemos sumamente interesante. En los números sucesivos quizá nos divertiremos extractando otras noticias del mismo diario relativas á los asuntos políticos de España y á las brillantes victorias que, segun el Redactor *Marsanista*, obtienen los ejércitos franceses y sus aliados (*los feotas*) en los cuatro ángulos de nuestra península. Por hoy solo añadiremos al artículo de Londres el del diario de Roma, para dar una prueba de la religiosidad del *Eco*, y del interés que toma por la salud de su Santidad el Papa.)

INGLATERRA.

Londres 13 de Agosto.

Ayer mañana llegó de Posmouth, la *Venganza* de 74 cañones, capitán Sir-Carlos Burrard para hacer provisiones, y dirigirse en seguida al Mediterráneo, en donde este buque debe relevar al *Rochefort* que volverá á Inglaterra. La llegada de la *Venganza* acaba de desmentir la aseveracion repetida por un diario de la mañana de que este buque, lo mismo que el *Spartiate*, y muchos otros, habian recibido órdenes para dirigirse á muy diferente destino. (*The Courier*.)

Noticias importantes.

Hemos recibido de la Península las noticias siguientes. El público juzgará si merecen el titulo con el cual las anunciamos. Pueden ser miradas como las mas recientes y las mas auténticas que se hayan recibido de Cádiz y de Madrid.

Cuando el Duque de Angulema salió de Madrid para dirigirse á Sevilla, fué con el objeto de tantear todos los medios posibles para poner fin á la guerra, de sondear las miras de las Cortes y de asegurarse de la posibilidad que quedaba aun de entablar una negociacion sobre bases que permitiesen á la Francia retirar sus ejércitos sin comprometer los principios por los cuales ha emprendido la guerra. El deseo que podia tener el gobierno francés de terminar esta lucha, se ha considerablemente aumentado cuando se ha visto que la ciega conducta de la regencia de Madrid no podia menos que escitar, en lugar de calmar, las disensiones entre los realistas y los constitucionales.

Primeramente se habia creído que la caída de Cadiz reduciria á las Cortes á la necesidad de someterse; pero el partido violento persiste obstinadamente en resistirse y no se puede contar con que aquella plaza se rinda tan pronto. Este partido violento se aleja al mismo tiempo en su oposi-

cion tanto de las miras de los realistas y de los franceses, que ha abiertamente declarado su intencion de sacrificar la vida de Fernando y de la familia real (1) antes que someterse.

No obstante se ha entablado ya una correspondencia entre el Duque de Angulema y un pequeño número de miembros de las Cortes; (2) pero esta negociacion ha encontrado ya un obstáculo en su principio.

Estos miembros, en efecto, han pedido que garantía podria S. A. R. dar á las Cortes del cumplimiento de sus empeños, luego que los ejércitos franceses evacuasen el territorio Español. La intervencion de la Gran-Bretaña hubiera sido mirada como una mediacion y una garantía; pero esto estaba fuera de la cuestion. La Gran-Bretaña, fiel á la declaracion que hizo el 31 de Marzo último por medio de su embajador en Paris, estará siempre pronta á interponer sus buenos oficios para poner fin á las hostilidades, pero es necesario que esta intervencion sea reclamada por todos los partidos beligerantes, y no por uno solo. La Inglaterra por otra parte no podria sin inconsecuencia intervenir como garante de la fé de un tratado. Luego la Francia opone un poderoso obstáculo á que la demanda de nuestra mediacion sea hecha por todos los partidos beligerantes. El Duque de Montmorency en efecto en su despacho de 26 de Diciembre de 1822 al Duque de Wellington, decia:

«S. M. ha apreciado los sentimientos que han determinado al Rey de Inglaterra á ofrecer su mediacion para prevenir un rompimiento entre la Francia y el Gobierno Español. Mas S. M. no piensa que la situacion de la Francia con respecto á la España sea de tal naturaleza que reclame una mediacion entre las dos Cortes. En efecto no existen entre ellas diferencias especiales, ni puntos precisos de discusion cuyo arreglo pueda establecer sus relaciones sobre el pié en que deberian estar.»

La Francia, fiel á los principios espuestos en la nota del Duque de Montmorency, considera que seria comprometer su dignidad el requerir en la situacion en que se halla la mediacion de la Inglaterra para terminar una querrela Borbónica. Ella pues no se halla de ningun modo dispuesta á admitir mediacion alguna. Tal era la situacion de las cosas á la fecha de las últimas noticias de Sevilla y de Cádiz; mas no es esto todo.

Exista cuasi tanta diferencia entre las miras de la Fran-

(1) Esto es lo que quisiera el Príncipe tonto para ceñirse la corona de España.

(2) Esto no lo podemos creer, aunque nos lo juraran todos los ecos del mundo entero.

cia y las de la Regencia de Madrid, como entre las de la Francia y las de las Cortes. La Francia hubiera quedado satisfecha con una modificación en la Constitución y el restablecimiento de la libertad personal y política del Rey: por la Regencia parece rechaza esta idea, y exige una sumisión absoluta y sin condiciones de parte de los Constitucionales. No se comprende apenas que pueda haber hombres tan ciegos que se hagan culpables de semejante pretensión. Tal vez reconocerían que ellos son, menos los autores de un plan tan desprovisto de sabiduría, que los agentes celosos de las voluntades de una potencia estrangera y distante de la España; si pudiesen creer que tales sugerencias proviniesen de esta potencia, todo el mundo podría juzgar hasta que punto las declaraciones de ciertos gabinetes son desmentidas por su conducta. Entonces semejante plan solo sería dictado por el deseo de ejercer la influencia y de ningún modo por el de apaciguar la animosidad de los partidos que dividen la España; tendría por objeto prolongar, y no hacer cesar, los males que afligen á este país; se dirigiría á multiplicar los obstáculos que se oponen á la marcha del gobierno francés. Si la Francia viese así el asunto, y si este punto de vista fuese el verdadero, no habría mas que una sola política, que sería un deber, no solamente para la Francia y para la España, sino aun para nosotros mismos. No diremos por ahora mas sobre asunto, esperando que se reconocerá que estas sospechas, si no están enteramente desunidas de fundamento, han sido á lo menos muy escageradas.

Mas (volviendo á la conducta de la Regencia) cuando el Duque de Angulema determinó salir de Madrid para dirigirse á Sevilla, la Regencia pidió acompañarle. Esta demanda fué pereutoriamente repelida. La Regencia insistió en seguir siempre el cuartel general del ejército francés. Fué necesario emplear amenazas para impedirle ejecutar este proyecto; una de estas amenazas fué la de abandonar á aquel Gobierno á si mismo y el tomar posición á espaldas del Ebro.

FRANCIA.

Paris 16 de Agosto.

El Diario de Roma del 2 de Agosto contiene el artículo siguiente:

Tenemos la satisfacción de anunciar que el estado de S. S. vá siempre de mejor á mejor: este estado es tan satisfactorio, que con motivo de la festividad de S. Pedro *ad-vinctula*, S. S. queriendo practicar su devoción acostumbrada, ha tolerado el ayuno sin incomodidad, desde las 10 de la vigilia hasta las 6 de la mañana. S. S. ha recibido en su cama la Santa Eucaristia, mientras se celebraba la misa en su aposento.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 7 de agosto.

Por el ministerio de marina se ha circulado el decreto siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado.

Art. 1.º Los médicos-cirujanos de la armada gozarán de las divisas, alojamientos, y demas consideraciones que correspondan en su cuerpo á las que han sido concedidas á los médicos del ejército por las bases y reglamentos de sanidad militar.

2.º Se arreglarán las clases de los médicos-cirujanos de la armada á las del ejército, reduciéndolas á las cuatro siguientes: médico-cirujano en jefe de la armada, consultores de sanidad de marina, y primeros y segundos ayudantes. Estas cuatro clases corresponderán respectivamente á las de primer médico de los ejércitos, médico mayor de ejército, y prime-

ros y segundos ayudantes de medicina.

3.º Habrá dos consultores en cada departamento, y el número de primeros y segundos ayudantes preciso para el servicio, en la proporción de una tercera parte de primeros ayudantes y dos de segundos. El consultor mas antiguo será el jefe del cuerpo en el departamento, y el servicio de arsenales estará á cargo de los primeros ó segundos ayudantes que destine el médico en jefe con todo su sueldo.

4.º La entrada en este cuerpo será por oposición rigurosa, y el ascenso de segundos á primeros ayudantes se hará mitad por antigüedad y mitad por elección. El gobierno nombrará al médico-cirujano en jefe entre los consultores, y á estos entre los primeros ayudantes.

5.º El gobierno, oyendo al médico-cirujano en jefe, formará un reglamento que ponga completamente en armonía la organización del cuerpo de sanidad de la armada con el del ejército, respeto al modo con que deberán hacerse las oposiciones y elecciones, así como también el método de ascensos, haciendo unicamente las variaciones á que obligue la diversidad de lugares donde ejercen su profesión los respectivos facultativos, y sujetándose á lo prescrito en los artículos anteriores.

El mismo reglamento señalará también el servicio que corresponda hacer á los individuos de cada una de las clases, los cargos que deberán desempeñar, tanto en los buques como en tierra, y los premios extraordinarios que hayan de concederse á los que se distinguieren, ya sea por la exactitud del servicio, ya sea por descubrimientos científicos. Cádiz 14 de julio de 1823. — Pedro Juan de Zulueta, presidente. — Bartolomé García Romero y Bernal, diputado secretario. — Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario. — Por tanto etc — Está rubricado de la mano de S. M. — Dado en Cádiz á 28 de julio de 1823.

Y de real orden lo comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á vd. muchos años. Cádiz 30 de julio de 1823. — Francisco Osorio.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA.

(Concluye el extracto de la sesión del 30 de Julio.)

El Sr. secretario de Gracia y Justicia: Debo manifestar ante todas cosas, que espero con mis dignos compañeros en el ministerio que las Cortes harán justicia al Gobierno actual en creer que no tiene interés ninguno en que subsistan estas medidas, sino en cuanto se interesa la salvación de la patria. No puedo poner en duda ni un momento la rectitud de las intenciones de los individuos que componen la comisión; pero sus señorías me permitirán que les diga que por los términos en que está concebido el dictamen se han originado las impugnaciones que se le han hecho, pues no espican las razones en que se funda, ni directa ni indirectamente las intenciones de la comisión. Sin decir á que facultades se contrae, ni en qué época se han concedido al Gobierno, no se debe extrañar que á vista de un dictamen tan indeterminado hayan creído algunos señores diputados que no solo se trata de retirar las facultades extraordinarias concedidas antes al Gobierno, sino también las acordadas últimamente por las Cortes.

Por este dictamen parece que se dejan algunas facultades á los jefes políticos y general en jefe de las que les fueron concedidas, al paso que al Gobierno se le quitan; y yo pregunto, ¿creerian las Cortes que se perderia la Patria si el Gobierno continuase con las facultades concedidas, y que esto no se verificaria quedando aquellas autoridades con las suyas? Además ¿no seria esto una cosa muy ridícula? Se diria que era llegado el caso de que se tuviese mas confianza en un jefe político ó en un general que en el Gobierno, y en este caso quedaria la Nación sin él.

Por otra parte las Cortes no han decretado los tribunales

les especiales, y si autoriza al Gobierno extraordinariamente para que pueda formarlos; y como es indudable que lo que la comision propone es que estas facultades concedidas al Gobierno cesen desde el momento en que las Cortes cierran sus sesiones, claro es que quedarán sin efecto los deseos del Congreso al conceder aquellas facultades. Si las circunstancias hubiesen variado, ó se hubiese visto que el Gobierno habia abusado, ó se temiese que abusase de las facultades extraordinarias con que se le ha revestido, tendria algun fundamento el dictamen de la comision.

En cuanto al primer punto me parece que no habrá nadie que dude que las circunstancias son en el dia las mismas: en cuanto al segundo apelo al convencimiento íntimo de los Sres. diputados, para que digan francamente si el Gobierno no se ha quedado demasiado corto en el uso ó aplicación de las facultades que se le han concedido; y en fin si algun Sr. diputado tiene alguna duda sobre esto, el ministerio está pronto á cuantos á cuatro cargos se le hagan. En cuanto al otro punto, me permitirán las Cortes que les diga que si se ha llegado al extremo de temer que el Gobierno pueda abusar de las facultades que se le han concedido, el ministerio actual prefiere desde este momento no existir mas, á que se forme de él esta idea.

Por último suplico al Congreso que se penetre de la absoluta necesidad que hay de que á lo menos se aclare este dictamen, y se haga ver cuales son las facultades en cuyo uso debe continuar el Gobierno, y cuales no, esperando de la comision que tenga la bondad de hacer estas esplicaciones.

El Sr. Oliver, despues de aclarar algunos hechos, manifestó que como individuo de la comision retiraba por su parte el dictamen para presentarlo de nuevo despues de fijadas las facultades de la Diputacion permanente; en su consecuencia se declaró el punto suficientemente discutido y quedó retirado el dictamen de la comision.

Se prorogó la sesion por una hora mas para discutir el voto particular del Sr. Santafe, el cual se leyó y estaba reducido á que el Gobierno pueda usar de las facultades extraordinarias que se le han concedido, hasta que reunidas las Cortes ordinarias de 1824 determinen lo que crean conveniente; pero habiendo manifestado el Sr. Ruiz de la Vega que esto era introducir en las Cortes una práctica nueva, pues que retirado por una comision su dictamen para presentarlo de nuevo, no podia discutirse ningun voto particular mientras el dictamen estuviese pendiente, como habia sucedido en otra ocasion en que el Sr. Abreu presentaba voto particular sobre un dictamen de la comision de diputaciones provinciales mandándose volver dictamen y voto á la comision.

Habiendo convenido el Sr. Santafe en retirar su voto particular, se acordó asi.

Se mandó insertar en el acta el voto del Sr. Somoza, contrario á la aprobacion del dictamen de la comision de Legislacion sobre la proposicion del Sr. Albear.

Se aprobó el siguiente dictamen de la comision de Crédito público.

La comision presentaba los siguientes artículos:

1.º La diputacion provincial de Cádiz convocará para el dia 3 de agosto próximo el número de los que por notoriedad sean acreedores al estado, que estime conveniente, y no sea menos de 18, y en union con ellos nombrará á pluralidad de votos 12 electores, ademas del que le corresponde con arreglo al decreto de 12 de junio de 1822, para que hagan el nombramiento de los individuos que han de componer la junta directiva del Crédito público que aquel decretó establecer.

2.º El dia 7 del mismo mes de agosto se reunirán los electores espresados, y los que puedan hallarse en esta isla nombrados por las respectivas diputaciones provinciales, en virtud de la orden de las Cortes de 21 de marzo de este año; y presididos por la comision de Visita, harán el nombramiento

de los individuos de dicha junta y de los suplentes, conforme á lo dispuesto en el citado decreto de 22 de junio del año próximo pasado.

3.º La junta de electores decidirá sin otro recurso cualquiera duda que ocurra en el acto relativa á la misma eleccion.

4.º Los nombrados desempeñarán el cargo de individuos de la junta directiva en calidad de interinos, hasta que variando las circunstancias pueda hacerse el nombramiento de propietarios con la concurrencia de los electores de todas las provincias.

5.º Los individuos que se nombren para la junta directiva habrán de ser acreedores al estado por una suma de 500,000 reales al menos, del mismo modo y para los fines que el artículo 9.º del espresado decreto de 22 de Junio de 1822 exige respecto de los comisionados especiales del establecimiento.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutirían los asuntos señalados, y levantó la sesion.

BARCELONA 10 DE SETIEMBRE.

7.º DISTRITO MILITAR.—ESTADO MAYOR:

(Orden general del 10 de Setiembre.)

En atencion á la salida de hoy pasará la revista de Comisario el primer Escuadron de Artilleria mañana á las 5 de la tarde.—Albo.

Parte que há recibido el Escelentísimo Sr. General en Jefe.

Capitania del Puerto:

Al Escelentísimo Sr. General en jefe dá parte el Capitán del puerto que felizmente há regresado el comboy espedicionario salido ayer noche; que uno de los buques conduce un sargento prisionero francés, el cual iba solo con cartas ó pliegos de que se apoderó un oficial nuestro: que otro buque conserva á bordo por no haberlos podido desembarcar 17 caballos, y un oficial y cuatro soldados, custodiando á 27 prisioneros del tren de artilleria francesa hechos por nuestra valiente division luego de desembarcar en la playa, los tres de los cuales son heridos; que otro de los buques conduce por iguales motivos que el anterior trece caballos, un teniente coronel, dos oficiales y un soldado heridos españoles; y que todos declaran que el jefe de la division les há prevenido manifestasen haber hecho 200 prisioneros franceses, y 50 entre frailes y facciosos, 60 caballos y varios carros que hizo quemar.

Puerto de Barcelona 10 de Setiembre de 1823.—Gerardo Murphy.

Esta plausible noticia que se ha publicado esta tarde ha sido celebrada, al recibirse esta mañana, con el mayor entusiasmo por este heroico pueblo, que acababa de presenciar el denuedo y ardimiento que han acreditado los valientes que formaban las columnas que han salido de esta plaza en esta madrugada á llamar la atencion del enemigo.

Omitimos estendernos sobre los pormenores de esta salida hasta que recibamos los partes oficiales: solo diremos que nuestras guerrillas se han batido con el mayor valor y entusiasmo con las enemigas; que estos nos han obsequiado con algunas granadas que han caido y rebentado dentro la ciudad, pero sin que sepamos por ahora hayan causado la menor desgracia; y que en vano han tratado aquellas de convocar á los esclavos del hijo de San Luis á que se manifestasen y luchasen á cuerpo descubierto, pues siempre han permanecido atrincherados en sus parapetos. Todos los baluartes de esta ciudad, y hasta los de estramuros, han hecho un fuego vivo y continuo á los enemigos, que creemos les habrá causado alguna pérdida de consideracion.

Dos evidentes pruebas podemos dar á los incautos y alu-

ciudadanos españoles que han tomado las armas contra su patria del aprecio y consideracion con que los miran los franceses, cuyo ausilio y mediacion invocaron, y hasta los mismos perjuros y degenerados mandarines que les han provocado á la lid para saciar su ambicion y sed de mando y honores.

Una de ellas es el cuidado que tuvieron los franceses de retirar sus enfermos y heridos de Valls cuando la brigada del benemérito Llobera entrò pocos dias hace en aquella villa, donde logró sorprender y hacer prisioneros 20 soldados enemigos, dejando en ella abandonados á los enfermos y heridos facciosos.

Esta es una evidente prueba del desprecio con que miran los mismos franceses á aquellos que clamaron su ausilio y mediacion seducidos por los indignos Ministros de un Dios de paz, no para defender el altar y el trono, como dicen, sino para asegurar los diezmos y sus pingues rentas, y vida poltrona, y comodidades. Tratan de poner y ponen efectivamente en salvo á sus enfermos y heridos, y dejan abandonados y espuestos á la justa venganza de los defensores de la libertad á los miserables, que creian que las armas francesas serian sus constantes auxiliadoras y se sacrificarian en su defensa, y que en esta ominosa lucha han derramado su sangre, que solo debiera verterse en las aras de la Patria, para secundar las ambiciosas miras de sus seductores, los despóticos deseos de los esclavos de la Santa Alianza, y su misma opresion y envilecimiento: ¿Hasta cuando, desgraciados pueblos, seréis el juguete de la tirania de unos extranjeros que solo intentan arrebatáros vuestras propiedades vuestros bienes, vuestra libertad y vuestra independencia? ¿Hasta cuando vivireis sumidos en el error?... Salid ya de ese letargo que os degrade y envilece... Podeis claramente conocer despues de tantos y tan repetidos desengaños lo que teneis que esperar de esos extranjeros, á quienes vencisteis y anonadasteis pocos años hace en la cumbre de su gloria, y que han figurado vendedores su proteccion para haceros viles instrumentos de la tirania de su Gobierno y de los ocultos y alevosos planes de los déspotas del Norte.

En esto podeis conocer que no os mentimos ni engañamos: ellos os dejan abandonados en el lecho del dolor y de la miseria, y nada les importa el que seais sacrificados á la justa venganza de los que debieran ser, y son vuestros enemigos, mientras no reconozcáis vuestro error: y si esto hacen ahora aun cuando necesitan, digámoslo así, de vuestro influo para vivir con alguna mayor seguridad en los pueblos que momentáneamente ocupan; ¿que sería cuando se viesan absolutos dueños de la úspaña? ¿que sería cuando entronizasen en la Peninsula su despótico gobierno, y os dijesen: *Eh! traidores, ya para nada os necesitamos?* Salid de vuestros letargo, repetimos; huid de las filas de esos monstruos sedientos de la sangre española: vuestros hermanos os esperan aun con los brazos abiertos; olvidarán vuestros extravíos, y os perdonarán.

Huid, huid; volved vuestras armas contra los infames invasores que os venden y abandonan: defended á la patria que os dió el ser, y no consintais que sus comunes enemigos se gocen en su ruina y devastacion.

Las tropas francesas que guarnecian el punto de la torre del cap del Riu enfermaban la mayor parte por razon del clima. El perjuro Eroles, mas amante de la salud de los franceses que de la de los españoles á quienes ha seducido, se ha ofrecido y parece lo ha logrado, á guarnecer aquel punto con 400 hombres de los de su faccion: sabemos que ha llegado ya al Hospitalét para relevar la guarnicion francesa de la Torre. Aquí teneis, ilusos! otra prueba del aprecio y consideracion que mereceis á esos orgullosos mandarines que os han seducido y engañado. Eroles, ese pérfido Español, conduce al matadero á cuatrocientos de sus compatriotas para salvar la salud y la vida de otros tantos extranjeros. Su ambicion sola le guia. Cree que vencerán los franceses, y espera que este, para él, rasgo de heroicidad le elevará á

los mayores honores, y quizá confia en su frenesi verse hecho un pequeño rey del departamento del Ebro.

Los aires de aquel clima en la presente situacion son nocivos á la salud: los franceses enferman en gran número y mueren la mayor parte. «Sálvense estos, (dice el baron) y mueran en su lugar cuatrocientos de estos infatuados españoles, juguete de mis ambiciosas miras.» ¿Puede haber mayor barbarie?... Leed, alucinados, en el corazon de este ambicioso... Padres y madres que teneis hijos alistados en las banderas de este traidor ex-Regente, ved en lo poco que aprecia la vida de vuestros hijos, de estos hijos que criasteis para que fuesen el consuelo de vuestra vejez... La pluma se nos cae de la mano al referir vileza tal, y quisiéramos con la sangre de nuestras venas comprar el desengaño de estos miserables conducidos como ovejas al matadero para secundar las despóticas miras de un ente desnaturalizado.

Catalanes!... He aquí de todo lo que son capaces estos monstruos; he aquí la felicidad que os prometen; he aquí lo que debeis esperar de su celo por defender el altar de una religion que no conocen y el trono de un rey, que sería la primera victima inmolada á su bárbara crueldad. Como Eroles son todos estos generales perjuros que han abandonado las banderas de la Patria... Concedlos y huid de ellos.

Sabemos que en Valls fueron detenidos y puestos en prision dias hace tres oficiales franceses que en una conversacion familiar dijeron, que la guerra que en la actualidad hacia la Francia á la España era la mas bárbara, tirana é injusta.

Muchas reflexiones podrian hacerse sobre este suceso: pero nos contentaremos con decir que si esta es la tan decantada libertad que nos ofrecen los franceses (*ultras*), bien pueden guardársela para ellos, pues nosotros no la necesitamos.

ARTICULO COMUNICADO.

Doy las gracias al Sr. Poetastro por su hermoso Soneto inserto en el Diario de Brusel de hoy: yo creí animarle con mi ejemplo por que le veia tan calladito, y veo que parece nos háyamos dado cita para escribir é insertar él y yo un Soneto patriótico cada uno en diferentes Diarios y en el mismo dia. Esta oculta simpatia me hace sospechar... pero nada, nada malo absolutamente.

Espero que el amable jóven, y los Sres. *Penterre, amante de Elisa, Pantoja, Martilo*, y demas, continuarán amenizando nuestros periódicos con composiciones dignas de su buen gusto y análogas á las actuales circunstancias. Yo procuraré imitarles en cuanto mis ocupaciones me lo permitan, y siempre seré de Vd., Sr. Redactor, afectísima y reconocida seguidora Q. S. M. B. — La Milicianita.

AVISO.

Si alguna persona tiene el tratado de óptica de Smith, y los tomos 4. 5. 6. 7. 8. y 9, del diccionario general de fisica de Brison, y quiera deshacerse de ellos, podrá acudir á la libreria de José Lluch, calle de la Libreria, encargado de recogerlos.

TEATRO.

dará principio la funcion la farsa escala di seta: baile nacional los locos de balencia, y el divertido saynete.

A las 7.

Entrada de anteayer. 228.

BARCELONA.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA

AÑO DE 1823.